



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1239

BUENOS AIRES, 18 FEB 2014.

VISTO el Expediente nº 1-47-14310-13-6 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de ARMANDO HECTOR CROCCE, referida a la habilitación de su establecimiento para el tránsito interjurisdiccional de productos médicos y productos para diagnóstico de uso "in Vitro"; en las condiciones previstas por la Disposición (ANMAT) nº 6052/13.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 59/60 por la Dirección Nacional de Productos Médicos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8 del Decreto nº 1490/92 y el Decreto nº 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

1239

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma denominada ARMANDO HECTOR CROCCE, con domicilio en Calle 6 nº 1483, La Plata, Pcia. de Buenos Aires, bajo la dirección técnica del farmacéutico Pablo Sebastián RIMADA (Matrícula Provincial Nº 18343), para efectuar TRANSITO INTERJURISDICCIONAL DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO".

ARTICULO 2º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición el que tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de su expedición.

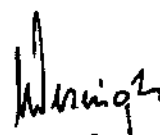
ARTICULO 3º.-Apruébanse los planos oficiales obrantes a fs.30/32.

ARTICULO 4º.- Anótese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 2º.
Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-14310-13-6

DISPOSICIÓN Nº

1239


Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

